

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“Servicio Integral de Operaciones Marítimas en el Terminal Portuario Multiboyas de Refinería Conchán”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio Integral de Operaciones Marítimas en el Terminal Portuario de Refinería Conchán”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, sito en el Km. 26.5 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, Lurín – Lima – Perú.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Aproximadamente en enero 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en marzo 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras / Coordinación Compras Conchán – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Operaciones Conchán ubicado en el Km. 26.5 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, Lurín – Lima – Perú.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Atención Integral de Operaciones Marítimas en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en brindar un servicio integral para la atención de naves que realizan operaciones de carga y descarga de Petróleo Crudo y Productos en el Terminal Portuario de Refinería Conchán.

El Servicio de atención integral contempla las siguientes actividades:

- Servicios Administrativos de Carga y Descarga.
- Inspección Submarina del Terminal Multiboyas de Refinería Conchán.



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Operaciones de Izaje, conexión y desconexión ubicación y Fondo de Mangueras Submarinas.
- Operación de las Embarcaciones, Equipos de contaminación, recuperación y almacenamiento de hidrocarburos del Plan de Contingencia de Refinería Conchán.
- Transporte de Personal: Loading Master, Protección, Vigilancia Marítima, Primeros Auxilios y/o Evacuación de Personal.

Para el cumplimiento de estos servicios, el CONTRATISTA debe proporcionar lo siguiente:

- Dos Embarcaciones, cada uno con sus equipos de Contingencia. Potencia mínima 500 HP, con sus respectivos equipos de contención, recuperación y almacenamiento de Hidrocarburos y/o biocombustibles derramados en el mar, deberá contar con el personal necesario para la operación de la embarcación y el despliegue de los equipos de contingencia, manteniendo una capacidad de respuesta inmediata para el despliegue de barreras de contención y recuperación del producto oleoso (hidrocarburo y/o biocombustible) ante un eventual derrame en el mar. Asimismo, deberá contar con tanques flotantes que especifica el contrato a bordo de la embarcación.

Cada embarcación debe ser autopropulsada, con brazo hidráulico y contar con la capacidad adecuada para portar a bordo los equipos de contingencia solicitados y su movilización de (barreras y skimmer) a donde sea necesario para contener y recuperar el producto.

- Lancha de Transporte (01), Potencia mínima 500 HP. Esta embarcación, deberá estar equipada para brindar Primeros Auxilios y/o evacuación rápida en casos de accidentes, así como la vigilancia marítima de acuerdo a PBIP y recorrido de las líneas submarinas.
- Utility Vessel (UV) de aproximadamente 45 metros de eslora, con una cubierta de maniobras de unos 30 metros de eslora por 8 de manga, como medio adecuado para las maniobras de movilización de las líneas flexibles. Propulsión de 2 motores de 600 HP cada uno. Hélices azimutales protegidas. Winche de 20 Ton. Elementos de maniobras: Cabestrantes, winches auxiliares, etc.

El tamaño, potencia, propulsión y equipamiento auxiliar del UV pueden variar, siempre y cuando demuestre ser apto para la ejecución de la maniobra.

- Lancha no permanente de Transporte de Personal, Potencia mínima 500 HP. Se usará en forma eventual y a requerimiento de PETROPERÚ.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las lanchas y/o embarcaciones ofertadas deberán ser propiedad del postor, en trámite de adquisición por LEASING y/o compromiso de compra a firme, esta última condición deberá estar firmado con el vendedor antes de la presentación de propuestas.
2. El postor deberá contar con embarcaciones con las especificaciones detalladas en el Adjunto N° 2.
3. El postor deberá contar con 02 coordinadores y 03 manguereros conforme el perfil detallado en el Adjunto N° 1.



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

4. El postor deberá tener una facturación como experiencia en la Especialidad de S/ 1'600,000 en los últimos 10 años.

Se entiende como Experiencia en la Especialidad los siguientes:

- Actividad de conexión/desconexión de mangueras submarinas al manifold del buque.
- Operación de equipos de contingencia de derrames de producto en el mar.
- Operaciones de alije

5. El postor deberá tener una facturación como experiencia en la Actividad de S/ 1'600,000, se considerada Experiencia en la Actividad a los Trabajos de Remediación de Derrames en el mar, Operaciones de Buceo, Salvamento Marítimo, Agenciamiento Marítimo u otros trabajos marítimos ejecutados en el mar.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Terminal Multiboyas Conchán, ubicado a la altura del el Km. 26.5 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, Lurín – Lima – Perú.

VI. Pólizas:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Protección e Indemnización (P & I) de US\$ 1'000,000.00**
- **Póliza de Accidentes Personales. Con cobertura no inferior para muerte accidental e invalidez permanente por US\$ 50,000.00 c/u, por gastos de curación por US\$ 8,000.00 c/u, y por sepelio por US\$ 2,000.00 c/u.**
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR),**

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % del monto contratctual.**
- **Garantía de cumplimiento de sus Obligaciones Laborales, hasta por un monto equivalente al pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio, y por una vigencia de hasta 90 días calendario posterior al vencimiento del contrato.**



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Adjunto N° 01 – Perfiles del Personal

1 PERFIL DEL COORDINADOR DE OPERACIÓN (018)

1.1 Formación

- 1.1.1. Contar con estudios mínimos de técnico, egresado de institutos superiores, de la Marina Mercante o retirado de la Marina de Guerra
- 1.1.2. Deberá contar con capacitación en el área de control de contingencias por derrames de hidrocarburos en mar.

1.2 Experiencia

- La persona propuesta debe contar con una experiencia continua o acumulada no menor a: Tres (03) años realizando actividades de supervisión de Servicios Marítimos en general.
- Debe haber llevado cursos, seminarios relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos, dictados por organizaciones especializadas en el rubro
- Debe haber llevado cursos certificados referentes al Código de "Protección de Buques e Instalaciones Portuarias" (PBIP) Básico I, Básico II, Básico y Gestión de Seguridad Portuaria, Básico y Gestión de Mercancías Peligrosas. El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae, y sustentará con fotocopias de constancias y certificados, contratos u otros documentos.
- En caso de que el coordinador por algún motivo deba ausentarse, deberá ser reemplazado por un personal que cumpla el perfil del coordinador

1.3 Obligaciones Específicas

- Estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del Contrato, para realizar toda coordinación de trabajo que por su naturaleza lo requiere en forma permanente el servicio.
- Permanecer en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, durante todo el tiempo de estadía del Buque Tanque, manteniendo comunicación fluida y oportuna, vía equipos de comunicación Celular intrínsecamente seguro, Radio Portátil intrínsecamente seguro y radio VHF con el personal de la Unidad Movimiento de Producto de la Refinería Conchán PETROPERÚ S.A., mientras se ejecuten las operaciones inherentes al servicio; informando cualquier ocurrencia y/o anomalía relativa al amarre y desamarre, operaciones de carga y descarga, estado de naves, equipos, materiales y facilidades para la operación del Terminal Multiboyas.
- Asistir a Refinería Conchán las veces que sea requerido por PETROPERU, para efectuar coordinaciones.
- El coordinador deberá verificar el estado de sus equipos y asegurar su operatividad para efectuar ejercicios programados de derrame para productos Blancos y Negros etc., luego presentará a PETROPERÚ S.A. el respectivo informe documentado.
- Preparar por cada atención de naves un informe completo y detallado de todos los servicios prestados adjuntando la documentación de sustento.
- Coordinar con el Supervisor del "Servicio de Inspectoría a Buques Tanque", para definir la hora y punto de embarque de los Inspectores de Embarque (Loading Master) y personal del Servicio de Atención de Buques Tanque y embarcaciones y/o lanchas de apoyo, que deben estar en el Terminal Portuario de Refinería Conchán, con anticipación al arribo de los Buques Tanque y lograr un oportuno despliegue de operaciones.
- Supervisar los trabajos y/o simulacros de puesta en marcha del Plan de Contingencias en el Terminal Portuario de Refinería Conchán, los cuales debe ejecutar, previa coordinación con el Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de productos.
- Participar en los simulacros que coordine la Capitanía de Puertos o APN dentro o fuera de las instalaciones del Terminal Portuario Multiboyas de Refinería Conchán. Debe presentar un informe, de cada simulacro ejecutado, haciendo un exhaustivo análisis de los tiempos empleados y dando las observaciones y conclusiones del caso; asimismo, debe sugerir recomendaciones para futuros simulacros o contingencias reales que puedan ocurrir.
- Elaborar y presentar con la celeridad en caso de un derrame el Reporte Preliminar en caso de Derrame, de acuerdo al **Apéndice N° 1 y 1A** dentro de las 24 horas; después un Informe de Ocurrencias de lo sucedido.
- Proporcionar un Informe escrito al Supervisor de Turno y al Supervisor de Operaciones Marítimas Unidad Almacenamiento, cada vez que se presente cualquier ocurrencia anormal en el Terminal Portuario Multiboyas de Refinería Conchán y que pueda afectar la prestación



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

del presente Servicio. Además, le compete entregar a PETROPERÚ S.A. el reporte preliminar cuando se presenten contingencias y un informe oficial dentro de las 24 horas, detallando cronológicamente cada una de las ocurrencias y acciones tomadas, dando recomendaciones para emergencias futuras.

2 PERFIL DEL PERSONAL DE MANGUEREROS (03)

2.1 Formación

El personal propuesto debe contar con estudios o capacitaciones realizadas en la Escuela Nacional de Marina Mercante o cualquier otra Institución relacionada con las labores marítimas; así mismo, deberá mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos oficiales relacionados con el manejo de mercancías peligrosas (Curso Básico), Curso Básico I del código PBIP y Curso Básico de Seguridad Portuaria.

El CONTRATISTA debe presentar y mantener a un mínimo de tres (03) personas para desempeñar el cargo de Manguerero; de los cuales, por los menos uno (01) debe cumplir con el requisito de experiencia para poder desempeñarse como Manguerero Capataz.

2.2 Experiencia del Manguerero Capataz

El personal propuesto para Manguerero Capataz, debe contar con no menos de tres (03) años de experiencia en manejo marino (maniobrista) o como jefe de cubierta. Con experiencia en el izaje y arreado de pesos a bordo de Buques Tanque, conexión, desconexión y fondeo de mangueras submarinas para carga y descarga de hidrocarburos o productos químicos líquidos a granel desde Buques Tanque. Asimismo, los propuestos para Manguereros Ayudantes deben contar por lo menos con un (01) año de experiencia en tales actividades.

Debe haber llevado cursos, seminarios relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos, dictados por organizaciones especializadas en el rubro

Consignar sus experiencias necesariamente de acuerdo al Curriculum Vitae.

2.3 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master) mientras se ejecuten las operaciones inherentes al Servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con el Inspector de Embarque (Loading Master).
- Cuando el Inspector de Embarque (Loading Master) de su conformidad al amarre y autorice el inicio de las maniobras de izaje del tren de mangas; el Manguerero Capataz debe coordinar con el personal del Buque Tanque y los Manguereros Ayudantes para bajar el winche y levantar el boyarín de señalización del tren de mangas que la Lancha de Apoyo, previa coordinación con el Manguerero Capataz, ha remolcado desde su posición normal hasta el extremo babor del Buque-Tanque. Deben realizar las maniobras de izaje de las mangueras submarinas, que consiste básicamente en levantar hasta su altura máxima, el winche conectado al boyarín; como la altura del winche, por lo general es menor que la longitud de la cadena que une el boyarín al tren de mangas submarinas, se debe hacer uso de los estobos de nylon para la retenida de la cadena del boyarín a la borda del Buque Tanque para que el winche baje nuevamente y prosiga con el izaje de la cadena; esta operación de izaje por etapas, se repite hasta tener la manguera sobre cubierta.
- Es responsable de las maniobras de arriado, fondeo y depósito de mangueras submarinas en el lecho marino, que deben ejecutarse sin que se produzcan daños por cortes, dobles aplastamientos, tracciones u otro; debiendo quedar los trenes de mangueras en posición adecuada al zarpe del buque tanque.
- En caso de que la prueba de hermeticidad de la línea submarina se efectúe presionando desde tierra, la manguera debe permanecer sobre cubierta hasta que termine la prueba de presión, debidamente asegurada a la borda del Buque Tanque mediante estobos de nylon y cadenas, después de la prueba, y previa autorización del Inspector de Embarque (Loading Master), se debe proceder a la conexión al manifold. En caso de que la prueba de hermeticidad se realice presionando desde el Buque Tanque, se debe conectar la manguera al manifold para dar inicio a la prueba. En cualquier caso, los Manguereros deben estar atentos para reprimir cualquier fuga que pueda presentarse en el manifold, y permanecer así hasta que la operación de carga y/o descarga quede estabilizada.
- Durante las operaciones de carga y/o descarga, el Manguerero Capataz y los Manguereros Ayudantes deben establecer un rol de guardias rotativo, de tal manera que siempre permanezca como mínimo un (01) Manguerero vigilando las condiciones de los sistemas de bombeo, mangueras y los alrededores del Buque Tanque, con la finalidad de detectar excesivas tensiones o flexiones, y posibles fugas o derrames. Al detectarse la más mínima presencia de producto (hidrocarburo y/o biocombustible) en el mar o en la cubierta del Buque-Tanque, debe informar por el medio más rápido al Inspector de Embarque (Loading Master) y proceder de acuerdo a las instrucciones de éste. El Capataz y los Manguereros en cubierta de ser necesario bajarán a las Lanchas de Apoyo para realizar labores inherentes a la contención y recuperación de derrames.



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Terminadas las operaciones de carga y/o descarga y previa autorización del Inspector de Embarque (Loading Master), se debe realizar la desconexión de la manguera submarina del manifold del Buque-Tanque, para después proceder al fondeo de la misma, realizando operaciones similares a las realizadas durante el izaje; es decir, por etapas. El Manguerero Capataz debe coordinar con el personal del Buque y con los Manguereros Ayudantes una operación que asegure un fondeo adecuado del tren de mangueras; es decir, que no se produzcan daños en ella por fondeos bruscos. Después del fondeo, debe coordinar con la Lancha de Apoyo para que lleve el boyarín de señalización hasta su posición inicial.
- Deben realizar todas las operaciones necesarias o las que sean requeridas por el Inspector para el izaje, conexión, desconexión y fondeo de mangueras al manifold del Buque-Tanque durante su estadía en el Terminal Portuario de Refinería Conchán.
- Estar disponibles para efectuar trabajos no rutinarios que estén a su alcance, cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) así lo solicite.
- Cuidar que ninguna operación que realicen, ponga en peligro la seguridad y las instalaciones del Terminal Portuario de Refinería Conchán.

3 PERFIL DEL PERSONAL DE BUCEO (04)

3.1 Formación Profesional

Los Buzos propuestos deben contar obligatoriamente con la **Patente de Buzo Profesional Vigente (mínimo de 2da. Categoría)**, el cual debe encontrarse vigente durante todo el periodo que dure el Contrato; así mismo, deberá mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos oficiales relacionados con el manejo de mercancías peligrosas (Curso Básico), Curso Básico I del código PBIP y Curso Básico de Seguridad Portuaria.

El CONTRATISTA debe contar con un mínimo de cuatro (04) buzos con Patente Vigente aprobados por la DICAPI (mínimo de 2da. Categoría).

3.2 Experiencia

Cada uno de los Buzos propuestos debe contar con no menos de tres (03) años de experiencia en la realización de trabajos submarinos. Consignar sus experiencias necesariamente de acuerdo al Curriculum Vitae.

3.3 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el coordinador e Inspector de Embarque (Loading Master) mientras se ejecuten las operaciones inherentes al Servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con el Inspector de Embarque (Loading Master). Si por razones propias a la realización de actividades inherentes al Servicio, se superan los Periodos de Inmersión del personal de Buceo, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal de Buceo necesario adicional para contar siempre con dos (02) Buzos disponibles en todo momento.
- En términos generales, deben inspeccionar las instalaciones submarinas en el Terminal Portuario de Refinería Conchán, antes del inicio, en una etapa intermedia y al final de cualquier operación de carga y/o descarga, o cuando el Inspector de Embarque (Loading Master) o Supervisor de Turno movimiento de producto o Supervisor de Operaciones Marítimas lo solicite, debe presentar el Reporte de Inspección correspondiente a cada etapa al final de las operaciones. La inspección incluye las mangueras, cuellos de ganso, tuberías submarinas, boyas, boyarines, cadenas y demás instalaciones existentes en el Terminal Portuario de Refinería Conchán. En los casos que se detecte algún problema en las instalaciones mencionadas, debe entregar, además de los Reportes de Inspección de acuerdo a los **Apéndices N° 2A, 2B y 2C**, un vídeo que muestre total y claramente la(s) anomalía(s) encontrada(s), para lo cual el buzo debe utilizar la cámara de vídeo subacuática proporcionada por el CONTRATISTA como parte del equipo de buceo.
- Antes del arribo del Buque-Tanque al Terminal Portuario de Refinería Conchán, debe inspeccionar completamente cada tren de mangueras submarinas para verificar que no estén rotas, dobladas, enredadas, enterradas, etc. Debe inspeccionar los cuellos de ganso y las tuberías submarinas hasta el punto en que éstas se arenen totalmente, para verificar que no haya roturas, fugas, etc. Debe preparar el Reporte de Inspección de acuerdo al **Apéndice N° 2A** y un croquis con la posición de las mangueras, los cuales deben ser entregados al Inspector de Embarque (Loading Master) al arribo del Buque-Tanque. Estas actividades permiten determinar oportunamente las acciones correctivas que fueran necesarias antes del arribo del Buque-Tanque.
- Inmediatamente después de iniciadas las operaciones de carga y/o descarga, debe inspeccionar completamente cada tren de mangueras submarinas, los cuellos de ganso y las tuberías submarinas, y luego realizar inspecciones periódicas durante todo el



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

tiempo que duren las operaciones, para preparar posteriormente el Reporte de Inspección respectivo de acuerdo al **Apéndice N° 2B**.

- Al término de las operaciones de carga y/o descarga e inmediatamente después del fondeo, debe inspeccionar la posición y estado de cada tren de mangueras submarinas. Debe coordinar con la Lancha de Apoyo las maniobras de remolque del boyarín de señalización que sean necesarias para corregir la posición del tren de mangueras, en los casos que éstas hayan quedado dobladas, montadas unas con las otras, etc. Debe preparar el Reporte de Inspección de acuerdo al **Apéndice N° 2C** y un croquis con la posición de las mangueras, los cuales deben ser entregados al Inspector de Embarque (Loading Master) antes del zarpe del Buque-Tanque.
- Efectuar trabajos de inspección y mantenimiento menor (ajuste de espárragos, pitoneo para desenterrar mangueras, instalación de abrazaderas, etc.) de las instalaciones submarinas cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) lo requiera, estando limitados únicamente por el Periodo de Inmersión de acuerdo al Reglamento vigente de buceo.
- No deben participar en trabajos no asignados en cubierta, a fin de evitar un posible golpe o accidente que los inhabilite.

4 PERFIL DE LA TRIPULACIÓN PARA LAS LABORES DE CONTINGENCIA (08)

4.1 Formación

El personal propuesto debe haber llevado cursos, seminarios relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos en el mar, dictados por organizaciones especializadas en el rubro y deberá mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos oficiales relacionados con el manejo de mercancías peligrosas (Curso Básico), Curso Básico I del código PBIP y Curso Básico de Seguridad Portuaria.

Asimismo, deberán tener su libreta de embarco vigente.

4.2 Experiencia

El personal propuesto debe contar con no menos de un (01) año de experiencia como tripulante. Además, debe contar con una experiencia igual o mayor en la prestación de Servicios Marítimos en general relacionados a las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos o productos químicos líquidos a granel a bordo de Buques-Tanque. Debe contar con experiencia en la Realización de Operaciones de Contención y Recuperación de Derrames.

4.3 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master) a través del patrón de la lancha mientras se ejecuten las operaciones inherentes al Servicio.
- Este personal estará disponible para efectuar trabajos no rutinarios que estén a su alcance, cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) o el Supervisor de Turno o Supervisor de Operaciones Marítimas de la unidad Movimiento de Producto, lo soliciten.
- En coordinación con la Lancha de Apoyo, deberá desplegar eficaz y estratégicamente las barreras de contención, con el objetivo de proteger las zonas adyacentes al manifold del Buque Tanque, por ser el lugar más riesgoso durante las operaciones de cabotaje. El tendido de las barreras deberá ser a requerimiento y criterio del Inspector de Embarque (Loading Master), Supervisor de Turno Movimiento de Producto o Supervisor de Operaciones Marítimas. Si existe el requerimiento, deberá iniciarse inmediatamente después de que el Inspector de Embarque (Loading Master) haya dado su conformidad al amarre, y debe terminar antes de la conexión de las mangueras al manifold del Buque Tanque. Antes del tendido de las barreras, se debe determinar la dirección de las corrientes y el viento, y se debe estar atento a cambios para efectuar las maniobras necesarias, siempre en coordinación con las Lanchas de Apoyo, para que en todo momento se mantenga el seno característico que deben tener las barreras. Se debe controlar que todas las maniobras sean ejecutadas tomando todas las precauciones necesarias para evitar daños en las barreras, ya sea por las maniobras de remolque, o por roces con las Lanchas de Apoyo.
- Desde el inicio hasta el término de las operaciones de Carga / Descarga, los Tripulantes deben establecer un rol de guardias rotativo, de tal manera que siempre permanezca como mínimo un (01) Tripulante vigilando las condiciones bajo las cuales se realizan las operaciones, reportándose cualquier incidente directamente al Loading Master, Coordinador o si fuera el caso al Supervisor de Turno o Supervisión de operaciones marítimas de la Unidad Movimiento de producto.
- Al detectarse la más mínima presencia de hidrocarburo en mar o en la cubierta del Buque-Tanque, se debe dar aviso por el medio más rápido al Inspector de Embarque (Loading Master) y Coordinador, debiendo proceder de acuerdo a las instrucciones de éstos, las mismas que se encuentran sujetas al Plan de Contingencias por Derrames de



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Hidrocarburos de Refinería Conchán. Debe iniciar inmediatamente, en coordinación con las Lanchas de Apoyo, las maniobras de cerrado de las barreras para reducir el área involucrada e iniciar en forma simultánea el despliegue del skimmer para la recuperación del producto oleoso (mezcla agua con hidrocarburo y/o biocombustible) y el bombeo de este producto hacia los tanques flotantes. Si las afloraciones del derrame se presentan por otra zona, coordinando con las Lanchas de Apoyo, debe trasladar las barreras al área del derrame, y realizar allí las maniobras contención y recuperación citadas anteriormente. En cualquier caso, el producto recuperado en los tanques flotantes debe ser trasegado a una embarcación de apoyo en coordinación con personal de PETROPERÚ S.A. Luego de controlada la emergencia se debe proceder al recojo de los Equipos para su limpieza y posterior tendido de las barreras nuevamente en la zona adyacente manifold del Buque Tanque.

- Cuidar que siempre se cuente con dispersante en cantidad suficiente, para lo cual debe llevar un control de stock y permita afrontar toda contingencia por derrame de hidrocarburo en mar y su uso debe ser autorizado por la capitania de puerto.
- Cuidar que ninguna operación que realicen ponga en peligro la seguridad y las instalaciones del Terminal Portuario de Refinería Conchán.

5 PERFIL DEL PERSONAL DE LAS EMBARCACIONES Y/O LANCHAS DE APOYO

5.1 Generalidades

Las Lanchas de Apoyo deben prestar servicios de acuerdo a lo normado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas. Deben contar con todas las Licencias y Certificados correspondientes, debidamente refrendados, para prestar el servicio; asimismo, deben estar dotadas de todos los implementos de seguridad que establece el reglamento vigente de la Autoridad Marítima Nacional.

Cada Embarcación y/o lancha debe estar tripulada de acuerdo a lo estipulado por la DICAPI (Certificado de dotación mínima) y todos ellos deberán contar con un (01) año de experiencia como tripulante.

El personal embarcado debe cumplir el siguiente perfil:

Patrones de Lancha (04):

Deben contar obligatoriamente con Título o Carnet de Patrón y Libreta de Embarque, el cual debe encontrarse vigente durante todo el periodo que dure el Contrato; así mismo deberá mantener durante la vigencia del contrato los siguientes Cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

- Curso Básico I del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
- Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
- Curso Básico de Seguridad Portuaria

Motoristas (04):

Deben contar obligatoriamente con Título o carnet de Motorista y Libreta de Embarque, el cual debe encontrarse vigente durante todo el periodo que dure el Contrato; así mismo deberá mantener durante la vigencia del contrato los siguientes Cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

- Curso Básico I del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
- Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
- Curso Básico de Seguridad Portuaria.

5.2 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master), el coordinador, el Manguerero Capataz, el Buzo Titular y la tripulación, para ejecutar las operaciones inherentes al Servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con cada uno de ellos.
- Prestar apoyo a todos los requerimientos efectuados por el Inspector de Embarque (Loading Master) y el Coordinador.
- Prestar apoyo en todas las actividades realizadas por el personal de Manguereros.
- Prestar apoyo en todas las maniobras realizadas por la tripulación de contingencia, en caso de presentarse contingencia por derrames en el mar, las lanchas del CONTRATISTA, en coordinación con la tripulación de contingencia, deberán efectuar las labores de contención y recuperación de manera eficaz, estas tienen prioridad sobre cualquier otra actividad.
- Cuidar que ninguna operación que realicen ponga en peligro la seguridad y las instalaciones del Terminal Portuario de Refinería Conchán.



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Prestar facilidades para el transporte del personal de Inspectores de Embarque (Loading Master); asimismo, a solicitud de PETROPERU S.A. debe prestar facilidades de transporte al personal designado para efectuar inspecciones periódicas respecto al cumplimiento del Contrato, así como de las prácticas o simulacros programados.

6 PERFIL DEL ENFERMERO (01)

6.1 Formación

Deben contar obligatoriamente con Título de Enfermero Técnico así mismo deberá mantener durante la vigencia del contrato los siguientes cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y de su especialidad:

- Curso Básico I del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
- Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
- Curso Básico de Seguridad Portuaria.
- Contar con cursos PHTLS y BLS.

6.2 Experiencia

El personal propuesto debe contar con no menos un (01) año de experiencia como enfermero técnico, consignar en el Curriculum Vitae.

6.3 Obligaciones Específicas

- Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua, tomando en cuenta sus necesidades y respetando sus valores, costumbres y creencias.
- Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.
- Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado del paciente.
- Ejecutar la preparación y administración de fármacos por diferentes vías.
- Identificar reacciones producidas por los fármacos y otras sustancias.
- Identificar signos y síntomas de intoxicación alimentaria o medicamentosa.
- Identificar alteraciones en las cifras de los parámetros vitales
- Ejecutar la preparación y administración de fármacos por diferentes vías.
- Identificar reacciones adversas a los fármacos y otras sustancias, detener la aplicación.
- Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
- Desarrollar destreza y habilidades en acciones de enfermería en situaciones de urgencias y catástrofes para lograr minimizar daños y pérdidas de vidas humanas.

Nota: En relación a los perfiles del Personal propuesto, PETROPERÚ dará validez a los Certificados de los cursos de Protección y Seguridad Portuaria, previa Consulta a la Autoridad Portuaria Nacional (APN).



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Adjunto N° 02 - Especificaciones Técnicas de las Embarcaciones Requeridas			
Numeral	Características Técnicas	Requeridos por PETROPERU	
1.00 LANCHAS DE APOYO (BUZOS) Y VIGILANCIA (01)			
1.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
1.0.2	Tipo de Propulsión del Motor	Indicar	
1.0.3	Potencia Mínima	300HP	
1.0.4	Eslora mínima	10 m.	
1.0.4	Casco	De acero	
1.0.5	Área Libre de Cubierta	Área Libre y de cubierta corrida para la correcta y segura labor de los buzos y sus equipos.	
2.00 LANCHAS DE CONTINGENCIA DE DERRAMES (02)			
2.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
2.0.2	Tipo de Propulsión del Motor	Indicar	
2.0.3	Potencia Mínima	500HP	
2.0.4	Capacidad de abordaje	Habitable mínimo para seis (06) personas	
2.0.5	Casco	De acero	
3.00 LANCHAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y APOYO PRIMEROS AUXILIOS (01)			
3.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
3.0.2	Capacidad de abordaje	Con capacidad mínima para transportar 8 pasajeros y brindar Primeros Auxilios de emergencia y evacuación rápida de un trabajador accidentado.	
3.0.3	Potencia Mínima	200HP o la necesaria para desarrollar una velocidad promedio de 10 nudos.	
3.0.4	Casco	De acero o fibra de vidrio	
4.00 LANCHAS RÁPIDAS PARA TRANSPORTE EVENTUAL DE PERSONAL (01)			
4.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
4.0.2	Capacidad de Abordaje	Con capacidad mínima para transportar 8 pasajeros	
4.0.4	Potencia Mínima	200 HP o la necesaria para desarrollar una velocidad promedio de 10 nudos.	
4.0.5	Casco	De acero o fibra de vidrio	

Nota: La lancha donde se encuentre el vigilante de protección, deberá estar autorizado por la APN.

Asimismo, en caso nuestra representada sea beneficiada con el otorgamiento de la Buena Pro, nos comprometemos a disponer de todos los materiales, equipamientos, medicinas, etc. que requieren PETROPERU S.A. para el inicio del servicio en cada una de las embarcaciones propuestas, conforme a lo estipulado en el Numeral 11 de las Bases Técnicas.

Atentamente,

Firma;
Nombre;
N° doc. Identidad; y
Sello del representante legal del Postor

